

ACTA N° 14.585

SESIÓN DEL VIERNES 5 DE MAYO DE 2017

En Montevideo, a los cinco días del mes de mayo, a las catorce y cuarenta y cinco horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Cra. Ana María Salveraglio y los señores Vicepresidente Ec. Fernando Antía y Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Guzmán Elola y la Asesora Letrada Dra. Cristina Maruri.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0138

Expediente N° 2017-52-1-03307 - PRESIDENCIA - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - COMUNICACIÓN DEL ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS - RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO FIJANDO EL VALOR DE LA UR A APLICAR A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2017 – Darse por enterado y aprobar lo actuado.

VISTO: Que en función de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística respecto del Índice Medio de Salarios, el Área Finanzas y Mercado de Capitales procedió a efectuar el cálculo para determinar el nuevo valor de la unidad reajutable a partir del 1° de mayo de 2017.

CONSIDERANDO: Que por resolución de Presidencia, de fecha 28 de abril de 2017, se fijó en \$ 988,03 el valor de la unidad reajutable a ser aplicado a partir del 1° de mayo de 2017.

SE RESUELVE: Darse por enterado y aprobar lo actuado.

N° 0139

Expediente N° 2017-52-1-03463 - DIRECTORIO - ALIDE - INVITACIÓN A LA SEÑORA PRESIDENTA DEL DIRECTORIO PARA PRESIDIR LA REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ALIDE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA

VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA - Se designa a la Cra. Ana María Salveraglio para participar del evento y se autorizan las erogaciones correspondientes.

VISTO: La invitación cursada a la señora Presidenta del Directorio por parte de la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo (ALIDE), para presidir la Reunión del Comité Técnico de ALIDE para el Financiamiento de la Vivienda e Infraestructura que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones del Hotel Marriott de Santiago de Chile, el día jueves 1º de junio entre las 15:00 y las 17:00 horas, que se realizará en el marco de la 47ª Reunión Ordinaria de la Asamblea General de Alide a realizarse del 31 de mayo al 2 de junio del corriente.

CONSIDERANDO: I) Que se entiende de suma importancia la participación del Banco Hipotecario del Uruguay en este evento que tiene por objetivo propiciar el intercambio de experiencias y cooperación institucional, en relación a las acciones e iniciativas de los bancos de desarrollo miembros de ALIDE en el ámbito del financiamiento de la infraestructura y la vivienda.

II) Que la escala establecida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para viáticos por misiones oficiales al exterior, vigente a partir del 1º de enero del corriente, indica que para dicho destino asciende a US\$ 256 diarios.

III) Que de acuerdo a la información aportada la participación en la Asamblea General de ALIDE implicará las siguientes erogaciones:

- Inscripción: US\$ 500;
- Pasajes ida y vuelta: US\$ 339 (tasas e impuestos incluidos);
- Viáticos por un período de 4 días: US\$ 1.024.

SE RESUELVE: 1.- Designar a la señora Presidente Cra. Ana María Salveraglio para representar al Banco en la 47ª Asamblea General de ALIDE y presidir la Reunión del Comité Técnico de ALIDE para el Financiamiento de la Vivienda e Infraestructura.

2.- Autorizar las erogaciones correspondientes a la participación de que se trata, según lo detallado en el CONSIDERANDO precedente.

Nº 0140

Expediente Nº 2017-52-1-03176 - DIRECTORIO - COMITÉ COMERCIAL - ACTAS LABRADAS DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DEL CORRIENTE AÑO - Se toma conocimiento.

VISTO: Que el Comité Comercial eleva a consideración del Directorio sus actas labradas con fechas: 21 de febrero, 7 de marzo, 15 de marzo, 21 de marzo y 28 de marzo de 2017, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que en los documentos referidos se deja constancia de los temas abordados, así como de las resoluciones adoptadas.

SE RESUELVE: Darse por enterado.

Nº 0141

Expediente Nº 2017-52-1-02270 - ÁREA ADMINISTRACIÓN - DESPRENDIMIENTO DEL MURO CORTINA DEL EDIFICIO BHU-ANTEL - CONTRATACIÓN DE LA FIRMA INGENIERO TANGARI SA - Se deroga lo dispuesto por la resolución de Directorio Nº 0108/17 y se adoptan otras medidas acerca del particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Administración con fecha 2 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** La resolución de Directorio Nº 0108/17 de fecha de 31 de marzo de 2017.

RESULTANDO: I) Que a través de la resolución antedicha se adjudicó directamente, por razones de urgencia, a Ingeniero Tangari SA diversos servicios de asesoramiento relacionados con la solución a implementar frente al incorrecto diseño del revestimiento de los sectores opacos del Muro Cortina del Edificio BHU-ANTEL y se dispuso su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a efectos de la emisión del certificado a que refiere el artículo 33 del TOCAF.

II) Que a través de correo electrónico de 21 de abril, la División Contabilidad y Finanzas del MEF, solicita se incluyan cotizaciones adicionales y la constancia de que los gastos acumulados por la causal invocada no superan el tope de 10% del grupo de gasto correspondiente.

CONSIDERANDO: I) Los elementos manejados en los considerandos de la resolución de Directorio referida.

II) Que resulta muy complejo disponer de una segunda cotización de los trabajos requeridos, dada la escasa oferta en plaza para suministrar los servicios.

III) Que, en efecto, la solución arquitectónica de "Muro Cortina", si bien se ha venido implementando en la plaza en los últimos años, no es demasiado utilizada y existe escasa especialización

de empresas en soluciones técnicas vinculadas a este tipo de obra.

IV) Que se trata de un trabajo de gran responsabilidad, en tanto de las soluciones propuestas podría surgir la necesidad de obras de costos muy significativos.

V) Que debe existir, además, la certeza de que la solución propuesta sea viable y no comprometa la seguridad de la fachada en el futuro, evitando los desprendimientos que sucedieron en tiempos recientes.

VI) Que por lo señalado en los numerales precedentes, el trabajo sólo podrá ser adjudicado a una empresa con especialización comprobada.

VII) Que, en tal sentido, se trata de la contratación de un servicio sobre el que existe notoria escasez, lo que encuadra en lo previsto en el numeral 10 del literal C del artículo 33 del TOCAF, por lo que habrá de contratarse directamente a Ingeniero Tangari SA.

VIII) Que con fecha 23 de marzo la referida firma presentó su propuesta de honorarios, de acuerdo al siguiente detalle:

a. Honorarios por estudio de propuesta presentada por la empresa Teyma (estudio técnico y valoración de la propuesta presentada): US\$ 3.800 más IVA.

b. Supervisión y controles de obras de la propuesta de Teyma SA US\$ 39.900 más IVA.

c. Honorarios por llamado a licitación de nueva solución: US\$ 16.700 más IVA.

d. Supervisión y controles de la ejecución de la obra: US\$ 39.900 más IVA.

IX) Que los servicios del ítem a. (estudio técnico y valoración de la propuesta presentada por Teyma SA) ya fue adjudicado directamente, en uso de facultades delegadas, por el Área Administración a Ingeniero Tangari SA.

X) Que los servicios del ítem b. sólo se requerirán en caso de llegarse a una transacción con Teyma SA y que ésta sea quien proyecte y ejecute la obra. Los servicios de los ítems c. y d. sólo se requerirán si no se llega a una transacción y debe realizarse un llamado a licitación.

XI) Que en el artículo 46.3 del Presupuesto 2017 del BHU se establece que “no son de carácter limitativo las partidas correspondientes a los objetos de gastos... 71 – Sentencia judicial y acontecimientos graves e imprevistos”.

XII) Que el BHU y ANTEL mantienen un acuerdo de soportar en partes iguales los costos de la fachada del edificio.

XIII) Que por la parte que le corresponde al Banco se ha efectuado reserva presupuestal en el Objeto de Gasto "71 – Acontecimientos graves e imprevistos".

ATENTO: A la normativa invocada y a los fundamentos expuestos.

RESUELVE: 1. Derogar lo dispuesto por resolución de Directorio N° 0108/17 de fecha 31 de marzo de 2017.

2. Adjudicar directamente a Ingeniero Tangari SA, sus servicios de supervisión y controles de obra, por US\$ 39.900 (treinta y nueve mil novecientos dólares estadounidenses) más IVA, en los términos de su oferta de 23 de marzo de 2017, los cuales prestará tanto en el caso que el contratista de la obra sea la firma Teyma o quien resulte adjudicatario de un eventual llamado a licitación.

3. Adjudicar directamente a Ingeniero Tangari SA, sus servicios de apoyo en un llamado a licitación, por US\$ 16.700 (dieciséis mil setecientos dólares estadounidenses) más IVA, en los términos de su oferta de 23 de marzo de 2017, los cuales únicamente prestará en caso de realizarse el llamado".

N° 0142

Expediente N° 2017-52-1-03167 - ÁREA ADMINISTRACIÓN - TRASPOSICIÓN DE RUBROS - PRESUPUESTO 2017 - Se toma conocimiento de las trasposiciones efectuadas y se dispone su comunicación a la OPP y al Tribunal de Cuentas.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Administración, de fecha 27 de abril del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** La necesidad de adecuar determinados rubros presupuestales correspondientes al Presupuesto 2017.

Asignaciones Reforzantes

Rubro	Nombre	Monto en \$
111000	Alimentos para personas	200.000
122002	Vestimenta	600.000
196000	Artículos de cocina - comedor	180.000
199000	Diversos	110.000
271002	Mantenimiento de instalaciones eléctricas	2.000.000
282000	Profesionales y técnicos	13.000.000
283000	Servicios médicos, sanitarios y sociales	11.400.000
291000	Servicios de vigilancia y custodia	3.200.000
	TOTAL	30.690.000

CONSIDERANDO: Que el Área Administración, en uso de facultades delegadas, ha aprobado en el trimestre enero-marzo de 2017 las siguientes trasposiciones correspondientes al Presupuesto 2017:

Asignaciones Reforzadas

Rubro	Nombre	Monto en \$
141000	Combustibles derivados del petróleo (calefacción)	170.000
141002	Combustibles derivados del petróleo (vehículos)	30.000
156000	Productos plásticos, acrílicos y similares	110.000
163000	Materiales de construcción	180.000
193000	Artículos y accesorios eléctricos	500.000
197000	Artículos y accesorios de informática	100.000
253000	Arrendamientos de equipos de computación	70.000
254000	Arrendamientos de equipos de oficina	30.000
259001	Otros arrendamientos (satélite, instalación telefónica)	3.750.000
272000	Mantenimiento de instalaciones eléctricas	100.000
275002	Mantenimiento de equipos de computación	700.000
285002	Servicios informáticos y anexos	17.400.000
289005	Consultorías	4.350.000
299000	Otros servicios no personales	3.200.000
	TOTAL	30.690.000

ATENTO: A lo establecido en el artículo 51° del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2017.

RESUELVE: 1.- Tomar conocimiento y aprobar lo actuado.

2.- Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas, agregando el formato de presentación de Folio N° 2".

N° 0143

Expediente N° 2015-52-1-13722 - ÁREA ADMINISTRACIÓN - DIVISIÓN AUDITORÍA INTERNA - OPERATIVA DE FONDOS FIJOS - Se modifica el numeral 2 de la resolución de Directorio N° 0222/14 de fecha 30 de julio 2014.

VISTO: La resolución de Directorio N° 0222/14 de fecha 30 de julio de 2014, por la que se establecieron diversas medidas respecto a la operativa de fondos fijos.

CONSIDERANDO: I) Que la División Auditoría Interna, con fecha 9 de diciembre de 2015, en su informe de auditoría de evaluación de la operativa referida sugiere -entre otras medidas- la adaptación de la disposición citada precedentemente a la actual estructura orgánica del Banco.

II) Que la División Servicios Jurídicos y Notariales con fecha 7 de marzo del corriente, manifiesta su conformidad con el monto oportunamente asignado a ese sector.

III) Que con fecha 7 de abril del corriente, la División Seguimiento y Recuperación de Activos sugiere mantener únicamente el monto que tiene asignado, prescindiendo del que correspondía al Departamento Asistencia Técnica.

SE RESUELVE: Modificar el numeral 2 de la resolución de Directorio N° 0222/14 de fecha 30 de julio del corriente, estableciendo que a partir de la fecha sólo se mantendrán operativos los fondos fijos de los sectores que se detallan a continuación, con los montos que se indican:

- División Red Comercial y Atención al Cliente.....UR 50
- División Servicios Jurídicos y Notariales.....UR 150
- División Seguimiento y Recuperación de Activos.....UR 80
- Departamento Compras y Contrataciones.....UR 100
- Departamento Servicios Generales.....UR 100.

N° 0144

Expediente N° 2014-52-1-16463 - ÁREA COMERCIAL - SALDO DEUDOR DE PRODUCTO 42 PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD CIVIL "AA" - Se autoriza su cancelación con cargo a resultados.

VISTO: La resolución de Directorio N° 0244/15 de fecha 2 de setiembre de 2015, por la que se dispuso -entre otras medidas- el pasaje a resultados de las partidas acreedoras existentes por saldos pendientes de liberación de los productos 37, 38, 39, 40 y 42.

RESULTANDO: Que si bien el Departamento Ahorro dio cumplimiento a dicha disposición, se encuentra pendiente de solución la situación del producto 42, perteneciente a la Sociedad Civil "AA" (cuenta N° XXXXX), ya que a diferencia de los restantes registra un saldo deudor de UR xxxxx.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo informado por el Área Comercial con fecha 4 de abril del corriente, surge que dicho monto debería haber sido oportunamente asumido por siete de las unidades integrantes de la sociedad civil, de las

cuales cinco fueron rematadas extrajudicialmente por el Banco, una fue transferida a la ANV y la restante tiene escritura de adjudicación y compraventa realizadas.

II) Que en consecuencia el Área Comercial sugiere el pasaje a resultados del monto de que se trata, ya que por lo expuesto en el numeral precedente, dicha suma resulta incobrable.

III) Que la Asesoría Letrada en actuación de fecha 25 de abril del corriente, señala su coincidencia con lo propuesto, en la medida que no existe posibilidad de cobrar el monto adeudado a la sociedad civil, ni a las unidades que la componen, criterio que según consta en obrados también es compartido por la Gerencia General.

SE RESUELVE: Autorizar la cancelación, con cargo a resultados, del monto de UR 1.208,87 correspondiente al saldo deudor registrado en el producto 42, perteneciente a la Sociedad Civil "AA" (cuenta N° XXXXXX).

N° 0145

Expediente N° 2017-52-1-00340 - DIVISIÓN SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS - REGULARIZACIÓN DE POSICIÓN DE LA GARANTÍA ID XXX - CANCELACIÓN DE PRODUCTO PROM XXXX - Se autoriza la cancelación mediante su imputación a resultados y se dispone la rectificación de información ante la Central de Riesgos del BCU.

VISTO: La situación constatada en la posición de la garantía ID XXX, padrón N° XXX del departamento de Paysandú, en la cual a raíz de un error al contabilizar las liquidaciones respectivas, se verifica una duplicación del saldo adeudado que genera la existencia simultánea de un producto PROM XXX cuyo titular es la Sra. AA, CI XXXX, quien cedió los derechos de la promesa a su nombre; y un producto ZZ a nombre del Sr. BB, CI XXXX, quien adquirió los derechos de la promesa antedicha y se presentó ante el Banco a efectos de realizar la novación por sustitución de deudor.

CONSIDERANDO: I) Que como consecuencia de la situación verificada y del análisis realizado por los servicios, en obrados se sugiere la cancelación contra resultados del producto PROM XXX.

II) Que de acuerdo a lo establecido por resolución de Directorio N° 0505/11 de fecha 7 de diciembre de 2011, en función del saldo del producto de que se trata, la autorización para la cancelación debe ser dispuesta por este Cuerpo.

III) Que la Sra. Lucía Brito Montauban registra calificación 5 en la Central de Riesgos del Banco Central del Uruguay.

RESUELVE: 1.- Autorizar la cancelación con cargo a resultados del saldo del producto PROM XXX.

2.- Rectificar la información remitida a la Central de Riesgos respecto de la Sra. AA, CI XXXX.